



IGNACIO RAMIREZ EL NIGROMANTE

OBRAS COMPLETAS VII

TEXTOS JURIDICOS • DEBATE EN EL CONGRESO CONSTITUYENTE 1856-1857
JURISPRUDENCIA • ESCRITOS PERIODISTICOS • APUNTES • VARIA

CENTRO DE INVESTIGACION CIENTIFICA JORGE L. TAMAYO, A. C.

SESIÓN DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 1856. DEBATE SOBRE EL ARTÍCULO 59.

Artículo 59. La elección para diputado será indirecta en primer grado, y en escrutinio secreto, en los términos que disponga la ley electoral.

[1]

El señor Ramírez (D. Ignacio), dice, que tanto los defensores como los impugnadores del artículo convienen en considerarlo como un adelanto en la vía de la reforma; pero que su señoría es de distinto parecer, pues no hay progreso mientras se conserve con más o menos grados un absurdo que falsea y desnaturaliza el sistema representativo. Fúndase este sistema en que el pueblo es soberano y, habiendo elecciones indirectas, ¿cómo ejerce esta soberanía? De ningún modo, ésta es la verdad. Nunca sabe quién será diputado. De aquí viene que vea con indiferencia las elecciones, pues sabe que su voluntad ha de estrellarse ante un mecanismo embrollado y artificial que huye de la influencia del pueblo porque le tiene miedo y lo mira con desconfianza.

Que los ciudadanos son electores no ha sido hasta ahora más que una vana ilusión, que es tiempo ya de realizar; pero para esto no hay que asustarse ante el pueblo.

Si se quiere que los congresos representen la opinión del país, no hay más medio que la elección directa. Con ella vendrá el sistema de candidaturas, que tiene la ventaja de que haya progra-

mas claros y explícitos que hagan saber al país lo que tienen que esperar de cada hombre en todo lo que afecta sus intereses. Los *meetings*, los periódicos, cuantos modos hay de dar a conocer la opinión, serán otros tantos recursos de que pueden servirse los candidatos. De otro modo no hay más que aspirantes que intrigan sin comprometerse a nada, hombres que vacilan, que retroceden, que engañan al país, que cuidan más en sus votos y en sus discursos de su bienestar privado que de los intereses del país.

La elección indirecta se presta al monopolio de los cargos públicos, cosa que es imposible cuando, para elegir un solo diputado, se necesitan los votos, no de un colegio, sino de varias municipalidades. Entonces se debilitan los intereses y las influencias locales y prevalecen los intereses generales. Un alcalde no influye fuera de su pueblo. El prestigio de un cura no pasa de su parroquia.

¿Qué queda de la teoría del sistema democrático con una serie interminable de delegación de soberanía? ¿Para qué ha de haber representantes que nombren otros representantes, apoderados que busquen a otros apoderados? Sólo para huir de la voluntad del pueblo.

Con la elección directa, el pueblo errará o acertará; pero el resultado será la expresión de su voluntad. Con la indirecta ni siquiera tomará interés por un orden de cosas que, proclamándolo soberano, lo declara imbécil e insensato, quitándole hasta la más remota intervención en los negocios. Los intereses del pueblo no influirán en las elecciones, serán dirigidos por los cabecillas de partido, por los intrigantes, por los que piden y prometen empleos. La autoridad, el gobierno ha de querer siempre el sufragio indirecto, porque todo intermedio entre el pueblo le es favorable para falsear la opinión. La elección indirecta se debe rechazar por los liberales, como un absurdo, como un contraprin cipio en el sistema democrático y también como un escándalo de inconsecuencia.

Todas las ventajas están del lado de la elección directa. Y al votar los ciudadanos no van a discutir los negocios públicos, ni a resolver las cuestiones políticas, sino simplemente a buscar personas aptas para estas funciones. Si para esto necesita de apoderados, bueno será darle otros para que busque médicos y no los confunda con los abogados, para que no confunda al alcalde con

el cura cuando quiera confesarse. El absurdo salta a los ojos y en la práctica se verá que en las elecciones el pueblo sabrá quién puede ser diputado y no elegirá a un niño ni a una vieja. En la elección indirecta hay equivocaciones, pero de mala fe, porque no se busca aptitud sino compromisos.

Con el artículo nada le queda al pueblo de soberanía y, sin embargo, el pueblo es el que la ejerce con acierto derribando a los tiranos y conquistando la libertad.

Si los primeros ensayos son desgraciados, esto no importa, porque lo son también los de la mecánica y, sin embargo, progresan la ciencia y la civilización.

El pueblo es soberano, ya que el Congreso es el trono de esta soberanía y que el pueblo entero no cabe en el Congreso. El orador quiere ampliar el sufragio, para que el pueblo todo vaya pasando por su trono.

[2]

El señor Ramírez (D. Ignacio), después de haber examinado la cuestión en lo general, se propuso estudiarla bajo un punto de vista especial en lo que concierne a la ciudadanía.

Cuando la Constitución ha declarado ya que todos los habitantes de la República tienen iguales derechos, cuando ha dicho que es prerrogativa del ciudadano votar en las elecciones populares y poder ser votado para todos los cargos de elección popular, cuando ha proclamado que la soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo, que todo poder público dimana del pueblo, que el pueblo tiene el inalienable derecho de alterar la forma de su gobierno, cuando ha dicho que el pueblo ejerce su soberanía por medio de los poderes de la Unión, la elección indirecta viene a nulificar todos estos principios, ya convertidos en una ilusión o en un engaño. Si no, ¿qué se entiende por derecho de ciudadanía? ¿No es el ejercicio individual de la soberanía local o general? ¿Y no se ha dicho que la soberanía reside en el pueblo, esto es, en el conjunto de todos los ciudadanos? Cuando se adopta una teoría, debe seguirse en todas sus consecuencias. Si se niega al ciudadano el ejercicio de la soberanía para nombrar a sus mandatarios, si de él se desconfía, si se le tiene miedo, si se le quieren imponer tutores, viene a [tierra] toda la soberanía

popular y no queda más que una especie de oligarquía electoral y un artificio para engañar a las masas apartándose de ellas.

De todos los atributos de la soberanía, el sistema representativo no deja otro al pueblo que el de elegir a sus legisladores, que es muy distinto del de legislar, y es inconcebible tanta desconfianza en el pueblo, cuando la historia del mundo y los sucesos de nuestro país enseñan que el pueblo es capaz de gobernar por sí solo. En las repúblicas antiguas el pueblo gobernaba con acierto, sin escuelas, porque la escuela de los pueblos es la experiencia que da la práctica de los negocios. El pueblo romano debió a sí mismo el dominio del mundo y el haber transmitido a la posteridad su sabiduría en sus códigos portentosos. El pueblo griego era como nuestro pueblo; entre los hombres que en Atenas asistían a las deliberaciones públicas, había hombres como nuestros *léperos*, si se quiere, que tenían el instinto del bien.

Pero se dice que el pueblo mexicano no está preparado. ¿Dónde hay escuelas para preparar a los pueblos? ¿Dónde puede estudiar sino en la dirección práctica de sus negocios?

Se afecta que legislar es una gran cosa, superior a las luces del pueblo; pero legislar o es imitar servilmente o es atender a las verdaderas necesidades de las naciones. En cuanto a imitación, no puede hacerlo el pueblo, porque no puede plagiar lo que no conoce ni le conviene, porque carece de esa erudición, de ese tecnicismo, de ese grande aparato científico que sacan de sus gabinetes los diputados actuales; pero, en cuanto a conocer sus necesidades, legislará mejor que los sabios de oficio, pues sólo son sabias y fecundas las leyes que emanan del pueblo. ¿Por qué desconfiar de las masas de nuestra sociedad, cuando ellas son las que derriban a los tiranos y recobran la libertad? Aun entre los indios de Yucatán, agitados por la discordia y entregados a la guerra, se notan instintos muy perspicaces, porque el infortunio es la mejor escuela de los pueblos.

Pero si se quiere al menos pagar un homenaje a la verdad, no se diga que la ciudadanía es de todos los mexicanos. Declárese que sólo son ciudadanos los que la comisión se figura capaces de ser electores y defínase bien estos seres privilegiados para que no haya ciudadanos a medias, para que el artículo y las elecciones que de él resulten no sean una burla para el pueblo.

- *Ibid.*, pp. 607-608 y 619-620.